

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES REALIZADAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL.

Sen. Ernesto Cordero Arroyo
Presidente de la Mesa Directiva
de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
Presente.

El que suscribe, Héctor Larios Córdova, Senador de la República de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, con el carácter de urgente resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. Marco jurídico.

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, CPEUM), dispone en su artículo 6o lo siguiente:

“...La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado...””

Asimismo, el artículo 7o de la CPEUM dispone:

“Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

2. Manifestaciones y expresiones realizadas durante el proceso electoral de 2018.

Que durante el proceso electoral de 2018, diversos medios de comunicación en el ámbito nacional y local han venido documentando diversas manifestaciones que van desde ataques en el ámbito personal hasta amenazas por parte de algunos liderazgos pertenecientes al Movimiento Regeneración Nacional (en adelante, Morena), hacia los candidatos que representan otra ideología partidaria distinta a la de este movimiento.

Ejemplo de ello, es que el pasado 3 de junio de 2018, distintos medios de comunicación local en el Estado de Tamaulipas, dieron a conocer que, durante una conferencia de prensa dada por el C. Alejandro Rojas Díaz Durán, quien actualmente es el enlace nacional de Morena, manifestó una serie de descalificaciones y amenazas en contra del Gobernador de Tamaulipas, Francisco Javier Cabeza de Vaca.

De acuerdo con estos medios informativos, el C. Rojas Díaz Durán señaló que: *“Una vez que el candidato de Morena tome posesión en la Presidencia de la República, removerán al gobernador del Estado de Tamaulipas”*.

Asimismo, manifestó que *“Promoverán un juicio político a todos los gobernadores de los estados que intervengan de cualquier forma en la elección, en contra de su candidato a la Presidencia de la República”*.

Que de acuerdo con el artículo 6o de la CPEUM, *es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio*, por lo que todos los ciudadanos tenemos derecho a la *“libertad de expresión”*, pues es una garantía que otorga la Constitución y que por años hemos tenido grandes luchas para ejercer este derecho.

No obstante, en el caso que nos ocupa, los liderazgos de Morena han rebasado estos límites, debido a que sus manifestaciones han atacado no solo a los candidatos que contienden en este proceso electoral sino también a las autoridades de todos los niveles, así sus campañas están basadas en el ataque a la vida privada, los derechos de terceros, al pronunciarse con expresiones que a todas luces perturban el orden público.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional hace un llamado a todos los Partidos Políticos Nacionales a manifestarse y conducirse en apego al respeto al marco legal correspondiente. En caso de que sean violados o vulnerados sus derechos, acudan a las instancias correspondientes y no hagan manifestaciones que carecen de sustento legal, confunden a la ciudadanía e inducen a la violencia dando como resultado perturbar el orden público.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, con el **carácter de urgente resolución**, la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Único. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena y reprueba las manifestaciones y expresiones que atenten contra la vida privada y los derechos de los candidatos que participan en el proceso electoral 2018, las autoridades en el ámbito Federal, Local y Estatal, y los diversos sectores de la sociedad, y exhorta a todos los Partidos Políticos Nacionales a:

- 1.-Manifestarse y conducirse con apego respeto al marco legal para evitar confundir a la ciudadanía y perturbar el orden público, y
- 2.- Acudir a las instancias correspondientes para dirimir sus controversias, en caso de haber indicios de violación o vulneración a sus derechos en apego a un estado de derecho.

Suscribe

Sen. Héctor Larios Córdova

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.